



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01321-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara el carnaval de Montecristi como patrimonio folclórico de la nación dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 3 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador *Heinz Vieluf Cabrera*, por la provincia Montecristi.

Objetivo de esta iniciativa:

Impulsar la protección cultural del carnaval que se celebra en la ciudad de Montecristi, como patrimonio folclórico de la nación y establecer las condiciones para su protección, desarrollo y promoción, mediante su declaración como patrimonio folclórico de la nación.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del 1948.
- ✓ Resolución No. 701, del 14 de noviembre del 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Resolución No. 309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2003.

- ✓ Resolución No. 484-08, del 11 de diciembre de 2008, que aprueba los Convenios sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005.
- ✓ Ley No. 318, del 14 de junio del 1968, sobre el patrimonio cultural de la nación.
- ✓ Ley 41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaria de Estado de Cultura.
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Ocho artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley busca declarar el carnaval de Montecristi como patrimonio folclórico de la nación Dominicana. Con alrededor de 471 años de su creación, el carnaval de Montecristi, se ha convertido en uno de los más legendarios y divertidos del país y el Caribe.

Estas festividades son consideradas como un legado de los primeros pobladores que fundaron la Villa de San Fernando de Montecristi en la época de la colonización.

El carnaval se festeja mucho en esta parte de América y cada isla o ciudad tiene su propia versión.

En este los espectadores tienen la oportunidad de observar los enfrentamientos entre toros y civiles, destacándose como uno de los más agresivos espectáculos que tiene lugar en esta fiesta popular.

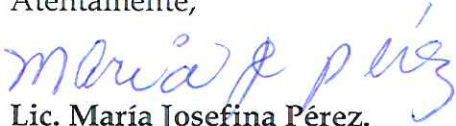
El famoso enfrentamiento entre los Toros y los Civiles de Montecristi es una de las manifestaciones más simbólicas y singulares de esta tradición. Los personajes no sólo desfilan, sino que crean todo un teatro en las calles. Esto sucede además de febrero, en Semana Santa, que es una fecha fuera de las tradicionales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	